Dictamen No. 35/19

De conformidad con la competencias atribuida a la Unidad de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores por la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y por el decreto N° 2992/19 que reglamenta dicha ley, previo análisis y consideraciones, y de acuerdo con el procedimiento previsto, la Unidad Operativa de Contrataciones, emite el siguiente dictamen.

I. Antecedentes

Que el Director Administrativo, Jorge Morínigo, por Memorandum VMAAT/DGAF/DA/Nº 402/2020 solicita instrucciones al Director General de Administración y Finanzas, referente a los Alquileres de esta Cartera de Estado, y por Memorandum VMAAT/DGAF/DA/Nº 428/2020 solicita al Director de la U.O.C. que se inicie el proceso de Contratación **de Locación de Inmuebles Determinados,** para el funcionamiento de oficinas y depósito, que cuentan con el espacio físico y la ubicación adecuadas a las necesidades del Ministerio de Relaciones Exteriores. Que los locales propuestos para la locación, cuentan con el espacio físico, tamaño y ubicación adecuada para cumplir con las funciones y actividades de la Institución; los mismos se hallan en óptimas condiciones de infraestructura y cercanos a los Edificios principales de esta Cartera de Estado; además una posible mudanza más lejana de sus sedes principales, resultara muy onerosa para la Cancillería Nacional y demandaría en tiempo considerable.
Dichos inmuebles son:

- **Edificio Patria (Administrado por Inmobiliaria Central S.A.):** Planta Baja, 2º y 5º Pisos, ubicado sobre Presidente Franco Nº 706 casi O Leary, administrado por Inmobiliaria Central, para sede de la Dirección Administrativa, Dirección de Correo Diplomático y Mesa de Entrada Institucional.
- **Depósito (Propietaria Fulvia de Castiglioni):** situado en Humaitá y 14 de Mayo, para sede de un depósito del Ministerio de Relaciones Exteriores anexo al Archivo Institucional, debido a que el depósito que tenemos esta sobrepasado y necesitamos más espacio con capacidad para los archivos y documentaciones que están en guarda.

Pues teniendo en cuenta el **Artículo 47 de la Ley 2051/2003** que establece en los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la Dirección Financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los

De conformidad con la competencias atribuida a la Unidad de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores por la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y por el decreto N° 2992/19 que reglamenta dicha ley, previo análisis y consideraciones, y de acuerdo con el procedimiento previsto, la Unidad Operativa de Contrataciones, emite el siguiente dictamen.

principios enumerados en el Artículo 4º de esta ley, **hasta 2 (dos) períodos consecutivos,** se debe realizar para dichos inmuebles un nuevo llamado de **Locación de Inmuebles Determinados.**

II. Contenido Legal

Que en el Decreto Nº 3264/2020, del 16 de Enero de 2020, que reglamenta la Ley N° 6469/2020, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020", se detallan los rubros presupuestarios asignados al programa, en donde se tiene previsto el Objeto del Gasto 250 – Alquileres y Derechos, en el cual está previsto el pago por **Locación de Inmuebles**, conforme al clasificador presupuestario.

Que la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas, expresa en su Artículo 4 "Principios Generales." La Actividad de Contratación se regirá por los siguientes principios.

- *Inc. a) Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.*

Que la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas, establece en su Artículo 44: "Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetaran al procedimiento de Licitación Pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la Adjudicación Directa."

Que está en vigencia la Resolución Nº 1494/2018 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, "Por la que se reglamenta el procedimiento, se establecen criterios y se dispone la modalidad de adjudicación directa para la locación de inmuebles, establecida en el Artículo 44 de la Ley 2051/2003".

De conformidad con la competencias atribuida a la Unidad de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores por la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y por el decreto N° 2992/19 que reglamenta dicha ley, previo análisis y consideraciones, y de acuerdo con el procedimiento previsto, la Unidad Operativa de Contrataciones, emite el siguiente dictamen.

Que, teniendo en cuenta el Artículo 47 de la Ley 2051/2003 que establece en los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la Unidad encargada de la administración de los bienes y la Dirección Financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4 de esta Ley, hasta 2 (dos) periodos consecutivos.

III. Consideraciones

Teniendo en cuenta que la Cancillería Nacional, a fin del buen y correcto desempeño de sus funciones necesita realizar el **Llamado de Locación de los Inmuebles** señalados en el apartado de Antecedentes, y por las razones indicadas en el mismo.

IV. Conclusiones

La Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores Recomienda para el Ejercicio Fiscal 2021, el **Llamado para Locación de Inmuebles Determinados (luego de dos períodos renovados)** para los siguientes Inmuebles:

- **Edificio Patria (PB, 2° y 5° Pisos)**
- **Depósito (Humaitá y 14 de Mayo)**

Razón por la que la Máxima Autoridad podrá dictar la Resolución Ministerial correspondiente, que apruebe el **Llamado para Locación de Inmuebles Determinados**, con las firmas expuestas en el apartado "Antecedentes" y así realizar el procedimiento por la mencionada vía.

Asunción, 16 de Noviembre de 2020

Lic. ANDRÉS BOGADO
Director de la U.O.C.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Dirección General de Administración
Dirección de la U.O.C.